



Despacho del Gobernador
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

GOBOL-20-026664

Turbaco, agosto 21 de 2020

Doctor

MADELAINE CERTAIN ESTRYPEAUT

Secretaria Técnica

Ocad Región Caribe

Secretaria de Planeación

Gobernación del Atlántico

Cordial saludo,

Mediante el presente, doy poder a la Doctora **GENOVEVA MOGOLLON JARABA**, identificada con la c.c. No.45.452.857, quien se desempeña como Directora de Planeación Estratégica e Inversión de la Secretaria de Planeación en la Gobernación de Bolívar, para que me represente en la **Sesión NO Presencial de OCAD Región Caribe**, que se realizará el día viernes 21 de agosto de 2020, comprendido entre las 9:00 a.m. y las 4:00 p.m., a través de la plataforma Google Meet.

La Doctora **MOGOLLON** queda facultada con voz y voto para las actividades que se realizaran en torno ha dicho evento y deberá cumplir para ello con las disposiciones de ley aplicables a los casos que se discuten.

En el evento en que se tomen decisiones en las que el gobierno deba ejecutar acciones, deberá realizar los trámites que correspondan para el efecto.

Atentamente,

VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF

Gobernador Departamento de Bolívar

Elaboro: AMHG

VB: Secretario jurídico Dr. JMGN



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co



**El futuro
es de todos**

**DNP
Departamento
Nacional de Planeación**

RESOLUCIÓN NÚMERO 1788 DE 2020

(18 AGO 2020)

Por la cual se hace una delegación

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN,

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 9 de la Ley 489 de 1998,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Delegar en **EDGAR IVAN GALVIS PÉREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 91.533.872 de Bucaramanga, Asesor 1020 grado 11 de la Subdirección General Territorial, la participación del Departamento Nacional de Planeación ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Desarrollo y Compensación Regional de la Región Caribe, de que tratan los artículos 33, 34 y 159 de la Ley 1530 de 2012, en la sesión virtual que se llevará a cabo el 21 de agosto de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los


LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ OSPINO

Preparó: Sandra Constanza Celis., Asesora Secretaría General
Revisó: Diana Patricia Ríos., Secretaria General



RESOLUCIÓN No. 0426 DE 19 AGO. 2020

100-91

“Por el cual se hace una delegación a la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación”

EI GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en el artículo 211 de la norma superior, artículos 9 y ss. de la Ley 489 de 1998 y la Ley 1530 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el parágrafo 2 del artículo 361 de la Constitución Política, establece que los proyectos de impacto regional se definirán por los OCAD regionales. En estos, tendrán asiento los gobernadores respectivos o sus delegados.

Que de la misma manera el artículo 211 de la norma ut supra, manifiesta que la Ley señalará las funciones que el Presidente de la República podrá delegar en los ministros, directores de departamentos administrativos, representantes legales de entidades descentralizadas, superintendentes, gobernadores, alcaldes y agencias del Estado que la misma Ley determine. Igualmente, fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades.

Que la delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario. No obstante, el primero se encuentra facultado para reformar o revocar dicho acto, reasumiendo la responsabilidad consiguiente.

Que la Ley 489 de 1998 en su artículo 9, al referirse a la figura de la delegación, concede a los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades de posean una estructura independiente y autonomía administrativa, puedan delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de nivel directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y de la presente ley.

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías – SGR - y modificó los Artículos 360 y 361 de la Constitución Política, sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

Que el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, enuncia las funciones de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión y plasma que son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos. Igualmente, establece que la participación en estos órganos colegiados será ad honórem.

Que el artículo 159 de la Ley 1530 de 2012 y 2.2.4.3.4.1 del Decreto 1082 de 2015, consagra que en la conformación de los OCAD regionales participan los gobernadores de los departamentos.

Que la administración central del departamento del Magdalena, maneja la modalidad de planta global de cargos, la cual permite realizar delegaciones en funcionarios del nivel Directivo y Asesor.





RESOLUCIÓN No. 0426 DE 19 AGO. 2020

“Por el cual se hace una delegación a la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación”

Que el 13 de agosto de 2020, el Presidente del OCAD Región Caribe, Doctor Vicente Blel Scaff, convocó a sus miembros a una reunión no presencial que se realizará el día 21 de agosto de 2020, en el horario comprendido entre las 9:00 am y las 4:00 pm.

Que, en razón a las múltiples actividades programadas en la agenda del Gobernador del Magdalena, no le es posible atender la invitación a la reunión virtual del OCAD Región Caribe, razón por la cual se requiere transferir a un funcionario del nivel Directivo o Asesor la facultad de asistir y decidir en nombre de esta entidad territorial, los asuntos sometidos a consideración del señalado órgano de esa autoridad ambiental.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Deléguese a la doctora **DIANA CAROLINA ROA LOZANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.121.638 expedida en Bogotá, en su condición de Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, Código 115, Grado 3, para que actúe en representación del Gobernador del departamento del Magdalena ante la sesión del OCAD regional Caribe que se realizará el día 21 de agosto de 2020.

Parágrafo: Esta delegación se extienden hasta la perfección y aprobación del acta de la respectiva sesión del OCAD, y a la suscripción del acuerdo si lo hubiese; de tal forma que el funcionario delegatario en la sesión del OCAD en representación del departamento del Magdalena atenderá la sesión hasta que se solemnicen las decisiones tomadas.

ARTICULO 2. Para el ejercicio de las funciones que se transfieren a través de la presente Resolución, el delegatario deberá consultar con el Gobernador lo relacionado con las decisiones que se sometan a su consideración, así como rendir oportunamente los informes sobre su gestión ante el delegante.

ARTÍCULO 3. Comuníquese el contenido de la presente resolución a la doctora **DIANA CAROLINA ROA LOZANO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 53.121.638 expedida en Bogotá, en su condición de Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMINÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, a los

CARLOS EDUARDO CAICEDO ÓMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Proyectó: Jean Carlos Pérez Beleño- Contratista OAP

Revisó: Carlos Iván Quintero Daza -Asesor de Despacho

Aprobó: Crispín Pavajeau Villazón -Jefe Oficina Asesora Jurídica





DECRETO No 100
(Agosto 20 de 2020)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA A UN FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL".

El Alcalde Municipal de El Reten Magdalena, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Artículo 315 de la Constitución Nacional, Artículo 23 Parágrafo 106 de la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO.

1. Que el Alcalde Municipal se ausentara del municipio durante el día 21 de agosto del presente año, por motivo de viaje a la Ciudad de Barranquilla a cumplir con funciones propias de sus funciones.
2. Que la señora **ALEXIS ESTHER SANCHEZ MARCHENA**, Auxiliar administrativo de planeación está facultado por las normas constitucionales y legales vigentes para asumir las delegaciones para participar en la reunión OCAD.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DELÉGUESE, la señora **ALEXIS ESTHER SANCHEZ MARCHENA**, identificada con la cedula de ciudadanía No 57.429.746, Auxiliar de planeación, durante el día 21 de agosto del 2020, con todas las atribuciones legales y constitucionales para participar en la reunión OCAD.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir del día de su expedición.

COMUNIQUESE, Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de El Reten Magdalena, a los (20) días del mes de agosto del año 2020.


JORGE ELIECER SERRANO CASALINS
Alcalde Municipal